

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Sección Primera del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 21 de diciembre de 1978, recaída en el expediente 143/1978, acordó:

Intimar a don Antonio Peris Alicart, a don José Pascual Torres, a don Bautista Chabrera Tormo, a doña Rosa Chabrera Arquimbáu, a doña Josefa Pascual Torres y a don José Pascual Queral, domiciliados en Castellón de la Plana, para que cesen en la ejecución de la práctica declarada prohibida por el artículo 1.º de la Ley de 20 de julio de 1963, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, consistente en la fijación de sus precios de venta, mínimos unificados, en todas las paradas y tiendas de flores de su propiedad, comprometiéndose a fijarlos semanalmente de común acuerdo entre ellos y exhibiendo también una tarifa de precios fijos, mínimos para los servicios a domicilio y los de las coronas según se trate de Entidades o particulares. Asimismo la citada sentencia declara, nulos, como contrarios a la Ley y al orden público, los acuerdos contenidos en el documento o acta de la reunión celebrada por dichos seis industriales floristas el día 28 de febrero de 1977.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—568-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 576/77 P por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, litigando en pobre, contra «Inversiones Verdi, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 2 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al me-

yor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de referencia en cada uno de los lotes que se dirán.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante. Efectuándose la subasta en varios lotes.

#### Fincas que se subastan

Todas ellas pertenecientes al bloque B o cuerpo del edificio, sito en término de Pineda de Mar, lugar llamado Pla de Can Teixidor, recayente a la prolongación de la calle Garbí, y con frentes ese edificio total a la avenida del Mediterráneo y a aquella calle:

#### Primer lote:

Tipo que servirá para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

«Entidad número treinta.—Vivienda piso segundo, puerta segunda o B en la segunda planta alta de dichos bloque y edificio. Su composición, superficie, linderos y cuotas se dirán a continuación.»

Inscripción: Primera del Registro de Pineda de Mar, tomo 542, libro 71, folio 230, finca 5.970.

#### Segundo lote:

Tipo que servirá para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

«Entidad número treinta y uno.—Vivienda piso segundo, puerta tercera, en la segunda planta alta de dichos bloque y edificio. Su composición, superficie, linderos y cuotas se dirán a continuación.»

Inscripción: Primera del Registro de Pineda de Mar, tomo 542, libro 71, folio 233, finca 5.971.

#### Tercer lote:

Tipo que servirá para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

«Entidad número treinta y tres.—Vivienda piso segundo puerta quinta, en la segunda planta alta de dichos bloque y edificio. Su comisión, superficie, linderos y cuotas se dirán a continuación.»

Inscripción: Primera del Registro de Pineda de Mar, tomo 542, libro 71, folio 239, finca 5.973.

#### Cuarto lote:

Tipo que servirá para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

«Entidad número treinta y nueve.—Vivienda piso cuarto, puerta primera o A, en la cuarta planta alta de dichos bloque y edificio. Su composición, superficie, linderos y cuotas se dirán a continuación.»

Inscripción: Primera del Registro de Pineda de Mar, tomo 556, libro 72, folio 7, finca 5.979.

#### Quinto lote:

Tipo que servirá para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

«Entidad número cuarenta.—Piso cuarto, puerta segunda o B, en la cuarta plan-

ta alta de dichos bloque y edificio. Su composición, superficie, linderos y cuotas se dirán a continuación.»

Inscripción: Primera del Registro de Pineda de Mar, tomo 546, libro 72, folio 10, finca 5.980.

#### Sexto lote:

Tipo que servirá para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

«Entidad número cuarenta y dos.—Vivienda piso cuarto, puerta cuarta, en la cuarta planta alta de dichos bloque y edificio. Su composición, superficie, linderos y cuotas se dirán a continuación.»

Inscripción: Primera del Registro de Pineda de Mar, tomo 546, libro 72, folio 16, finca 5.982.

#### Séptimo lote:

Tipo que servirá para la subasta, 1.000.000 de pesetas.

«Entidad número cuarenta y seis.—Vivienda piso ático, puerta tercera o G, en la quinta planta alta de dichos edificio y bloque. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene la vivienda una superficie de sesenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y la terraza de treinta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y patios y vivienda puerta cuarta de su misma planta y escalera;

derecha, entrando, patio y finca de Joaquín Garriga; izquierda, vivienda puerta cuarta de su misma planta y escalera, caja del ascensor, patio y vivienda puerta segunda de la misma escalera y planta; fondo, mediante su terraza, con proyección vertical de la prolongación de la calle Garbí.»

«Cuotas: En su escalera tiene asignada la de 2,21 por 100 y en el total inmueble, la de 1,18 por 100.»

Inscripción: Primera del Registro de Pineda de Mar, tomo 546, libro 72 folio 28, finca 5.986.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—564-E.

#### CARBALLO

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Carballo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 178 de 1978, a instancia de don Daniel Rodríguez García, vecino de Jorner (Puenteceso), expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío don José García Suárez, el cual, en el año 1921, se ausentó de dicha parroquia para Montevideo, y desde el año 1930 no se tuvieron más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 30 de octubre de 1978.—El Juez, José Antonio Méndez Barrera.—El Secretario.—39-3.

y 2.ª 1-2-1979

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, y bajo el número 1.683/78 (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor

cuantía, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de «Domar, S. A.», contra la Sociedad mercantil «Electrónica Industrial, S. A.», cuyo actual domicilio se ignora, y contra don Miguel Sastre Llambrés y don Francisco Sanchis Perales, sobre reclamación de ochocientos dieciséis mil doscientas setenta y nueve pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido a trámite dicha demanda y acordado emplazar a la referida demandada, Sociedad mercantil «Electrónica Industrial, S. A.», por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los mencionados autos personándose en forma, apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición de la referida demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada, la Sociedad mercantil «Electrónica Industrial, S. A.», cuyo actual domicilio se ignora, en la persona de su representante legal, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—483-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, y bajo el número 1.797/78 (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Harry Sydney Thomas Penning, que se halla en desconocido e ignorado paradero y contra don John Douglas Cray, don Gordon Arthur Stammers y «Penray, S. A.», sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha admitido a trámite dicha demanda y acordado emplazar al referido demandado, don Harry Sydney Thomas Penning, por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Harry Sydney Thomas Penning, que se halla en desconocido e ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 27 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto Bueno: El Juez de Primera Instancia.—365-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 325/B-1 de 1977, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, a instancia de «Hidráulica Técnica, S. L.» (HIDRATEC), contra otros y la Entidad «Aseventa, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se emplaza a dicha Entidad demandada

«Aseventa, S. L.», cuyo domicilio social está fijado en la ciudad de Granada, avenida de Madrid, número 10, para que en el término de nueve días y tres días más que se conceden por razón de distancia comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad «Aseventa, S. L.», expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de enero de 1979.—El Secretario.—366-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 363 de 1968, se tramita, a instancia de don Angel Origuell Vázquez, vecino de Madrid, representado por la Procuradora señora Ruiz Clavijo, incidente sobre declaración de pobreza legal para litigar con su esposa, doña María Eugenia Torres González de Vargas, que reside en Estados Unidos de América, desconociéndose su paradero y situación, sobre ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal eclesiástico en causa de separación conyugal, en cuyo incidente ha acordado, por providencia de esta fecha, admitir a trámite la demanda y emplazar a doña María Eugenia Torres González de Vargas para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado a contestarla, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias de la misma y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1979. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—526-E.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 50 de 1976, a instancia de don Antonio Alonso Suárez contra don Miguel Hernández Serra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón trescientas mil pesetas, del siguiente piso:

«Piso décimo, letra D, de la casa número tres del bloque piso A-diez en Madrid —Carabanchel Bajo—, de la calle Camarena, número cien, señalado de ambas formas, construida por un solar procedente de la parcela señalada con el número seis-A en el plano general de parcelación de la Ciudad Parque de Aluche, tiene una superficie construida en parte proporcional en zonas comunes de noventa metros cuatro décimas de metro cuadrado de superficie perimetral. Su cuota es de dos enteros doscientas noventa y ocho milésimas por ciento. A este piso le corresponde como anexo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número cuarenta de los existentes en la planta de sótanos de la total casa. Linderos: por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del titular edificio del que forma parte integrante; por la izquierda, con caja de ascensor y piso señalado con la letra C de igual planta; por su frente, con patio común abierto y descansillo de escalera, y por su fondo, con fachada posterior del total del inmueble. Inscrito al tomo 784, folio 57, finca 67.401 del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1.ª planta, se ha señalado el día 2 de marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los prefeptes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de enero de 1979.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—354-3.

#### ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense,

Hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al número 328/78 se tramita declaración de fallecimiento legal de don Fernando Pérez Ninas, hijo de Jesús y de Adelaida, natural de Ganzo de Limia (Orense). Ausentándose para Cuba en el año 1925. Insta su sobrino don Emilio Pérez Laso, hijo de su finado hermano don Celso Pérez Ninas.

Dado en Orense a 9 de diciembre de 1978.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Germán Seijas Vázquez.—4.533-D. y 2.ª 1-2-1979

#### OVIEDO

Don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Remigio Práxedes López Fernández, nacido en Oviedo el 21 de julio de 1901, hijo de Justo y Encarnación, cuyo último domicilio lo tuvo en Oviedo, calle Jesús, número 20, en donde se ausentó para Cuba en el año 1919, y desde hace más de cincuenta años no se tienen noticias, habiendo instado dicha declaración su hermana doña María Luisa López Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Oviedo, 2 de julio de 1978.—El Juez, Federico Campuzano y de Orduña.—El Secretario.—4.411-D. 1.ª 1-2-1979

#### SANTANDER

Don Julio Saez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de fallecimiento, número 474 de 1977, a instancia del Procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Carmen Cagigas Cobo y doña Esther Cobo Hoyo, en relación con don Arsenio Benjamín Cobo Incera, con cido por Arsenio, natural de Orejo (Santander), en donde nació el día 27 de enero de 1895, que se trasladó en el año 1925

al extranjero, de donde se tuvieron noticias indirectas de que había fallecido en México, en una revuelta popular, hacia el año 1930, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 25 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, José Casado.—38-3. y 2.ª 1-2-1979

## SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 324 de 1978, expediente promovido por doña Carmen Gutiérrez Márquez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Ledesma Nieves, nacido en Venezuela, el 19 de agosto de 1936, hijo de Pedro y de Martina, de estado casado con doña Carmen Gutiérrez Márquez, y por medio del presente y otro de igual tenor se da conocimiento de la existencia de dicho expediente, así como de que el referido Pedro Ledesma Nieves emprendió viaje en el mes de agosto de 1964, a Venezuela (América), sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se haya vuelto a tener noticias suyas, habiéndose hecho indagaciones sobre ello repetidamente en las representaciones consulares españolas en la República de Venezuela, concretamente en la ciudad de Maracay de donde era natural, sin resultado alguno para saber el paradero de dicho individuo.

Se hace constar que la solicitante doña Carmen Gutiérrez Márquez ha sido declarada, por sentencia firme, pobre en sentido legal para la iniciación de este expediente.

Dado en Sevilla a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—73-E. y 2.ª 1-2-1979

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace público: Que por auto de 24 de noviembre pasado, dictado en el expediente de suspensión de pagos 1.241 de 1978-S, a instancia de «Calderería Soler, S. L.», con domicilio social en esta capital, y por haber renunciado a su cargo de Intervertor acreedor la Entidad «Mayor Hermanos, S. A.», ha sido nombrada para dicho cargo, en su sustitución, la también Entidad acreedora «Hierros y Aceros Especiales, S. A.», quien con esta fecha, y por medio de su representación legal, ha aceptado dicho cargo.

Dado en Sevilla a 4 de enero de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—471-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## BAENA

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, número 101/1978, sobre imprudencia, contra Pedro Alvarez Suárez, en desconocido paradero actualmente, ha recaído con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Pedro Alvarez Suárez, como autor de una falta de imprudencia, prevista y penada por el artículo 586. párrafo 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, represión pri-

vada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, más a que indemnice a «Hierros Serrano Gámez, S. A.», en la cantidad de 7.800 pesetas, importe de los daños causados al camión, absolviendo del hecho que se le imputaba el también inculpado Manuel Palacios Marchal...»

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Pedro Alvarez Suárez, expido la presente cédula en Baena a 28 de diciembre de 1978.—El Secretario.—149-E.

En el juicio de faltas número 112/1978, que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones, contra Juan Eugenio Oliva Soler, ha recaído en fecha 11 de septiembre de 1978 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan Eugenio Oliva Soler, como autor de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de multa de 1.000 pesetas, represión privada y pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Baena a 13 de enero de 1979. El Secretario.—382-E.

## MADRID

En el proceso de cognición que, con el número 428 de 1977, se tramita en este Juzgado de Distrito número 5, a instancia del Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de la «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», contra otro y don Tomás Gregori Izaguirre, mayor de edad, con domicilio últimamente en «Astilleros Ojeda y Aniceto, S. A.», en la localidad de San Juan de Nieva (Oviedo), sobre reclamación de 27.289 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1978, por la que se desestima la pretensión deducida por dicha parte actora contra los indicados demandados, imponiendo a aquélla el pago de las costas procesales, cuya resolución fue publicada el día 31 del referido mes de julio.

Y para que así conste y sirva de notificación al expresado demandado, en atención a su ignorado paradero, por medio de edicto a publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento a lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid a 10 de enero de 1979.—El Secretario.—585-C.

## OCAÑA

Por la presente se hace saber a la denunciada Lucy Ellen Arnot, mayor de edad, casada, hija de Ernest y Beatrice, con domicilio en Mayflower place, Hertfordbury, Hertford (England), provista de pasaporte número P 357.537, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, con el número 193/1978, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le absuelve de la falta de que venía acusada; con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada denunciada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez de Distrito.—15.547-E.

## SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, bajo el número

1618/78, sobre hurto, contra Francisco Solá Lara, nacido en El Coronil (Sevilla), el día 4 de octubre de 1935, hijo de Juan Pedro y de Severina, casado, albañil, hecho ocurrido el pasado 25 de marzo, y por encontrarse en ignorado paradero dicho denunciado, se requiere al mismo, a fin de que en el plazo de diez días, que empezará a contarse a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, a fin de satisfacer el importe de la tasación de costas a que fue condenado, que asciende a 1.241 pesetas, con apercibimiento de que de no hacerlo en el término indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, por el término que expresa el presente, al condenado Francisco Solá Lara, extendiendo la presente en Sevilla a 28 de diciembre de 1978.—El Secretario.—6-E.

## TORDESILLAS

Doña Marina García Pérez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 28/78, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra don Restituto Carbajal Baños, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 147.183 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y para notificación y vista a dicho don Restituto Carbajal Baños, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 18 de diciembre de 1978.—La Secretaria.—15.551-E.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 52/78, sobre imprudencia con daños, contra Luis Arratia, en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado para que el día 8 de febrero a las once treinta horas, comparezca ante Juzgado, con los medios de prueba que haya de usar, para celebración del juicio indicado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Luis Arratia, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Tordesillas a 8 de enero de 1979.—El Secretario.—205-E.

## VALENCIA

Don Francisco Remolí Terréns, Juez del Juzgado del Distrito número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas con el número 640/78, en el que ha recaído sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Tertuliano Barona Remón, Juez del Distrito número seis. Vista las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Luis Fernando Romero Moreno, como responsable civil subsidiaria, la Entidad «Eurotrigo, S. A.», y como perjudicados, Juan, Carmen Dolores, Guillermo, Antonio, Isabel, Vicenta, Joaquina y José Manuel Alcaraz García, como herederos de la fallecida Salud García Beltrán; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho denunciado a Luis Fernando Romero Moreno, y una vez firme esta resolución, dese vista para dictar el auto adicional ejecutivo del artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968, a favor

de Joaquina Alcaraz López, declarando de oficio las costas del presente juicio.\*

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible; rubricada. Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada doña Vicenta Alcaraz García, en ignorado paradero, expido el presente en Valencia a 28 de diciembre de 1978.—El Juez de Distrito, Francisco Remolí Terrens.—El Secretario.—42-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha, recaída en juicio de falta, número 2693/78, seguido a virtud de denuncia de José Luis Sande Galán, contr., José Miguel Soriano Ortega, actualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Miguel Soriano Ortega, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—555-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes les a disposición de dicho Juez o Tribunal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

LOPEZ ACEBAL, José; hijo de Rufino y de María, natural y vecino de Madrid, almacenista, actualmente Cabo legionario del III Tercio de la Legión; procesado en causa número 162 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 del Gobierno Militar de Las Palmas.—(137.)

JOHN BOUQUET, Peter, capitán del buque inglés «Rainbow-Warrior»; procesado en causa número 116 de 1978; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de La Coruña.—(135.)

#### Juzgados civiles

MEDINA RUIZ, Juan Ramón; natural de Villanueva del Arzobispo, casado, de treinta y ocho años, hijo de Blas y de Dolores, domiciliado últimamente en Torrente; procesado en causa número 457 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(112.)

FERNANDEZ HERNANDEZ, Nicolás; de treinta años, soltero, peón, natural de Serón (Almería), hijo de Nicolás y de Antonia, domiciliado últimamente en Esparraguera (Barcelona); procesado en sumario número 10 de 1977 por robos; com-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(111.)

MUNOZ MORENO, José Manuel; de veintidós años, soltero, del campo, hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Jaén, calle San Lucas, 21; encarado en diligencias previas número 975 de 1978 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jaén.—(109.)

COLOMER GALLUD, Rafael; nacido en Cartagena el 12 de marzo de 1957, hijo de Alberto y de María, soltero, vecino de Ceuta calle Alfau, 4, cuarto; procesado en sumario número 204 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(108.)

ARCOS HIDALGO, José Luis; nacido en Palma de Mallorca en agosto de 1954; hijo de Aurelio y de Elisa, soltero, vecino de Ceuta, Playa Benitez, 27; procesado en sumario número 204 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(107.)

GUERRA GONZALEZ, José Juan; nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 14 de febrero de 1948, hijo de José y de Maximina, soltero, encuadrador, vecino de Barcelona, que tenía su domicilio en calle Flassaders, 21; procesado en causa número 50 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(106.)

PUGUET NOGUERA, Juan; hijo de Ernesto y de Francisca, natural de Igualada, casado, industrial, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Providencia, 180, segundo-segunda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(105.)

JURADO SEGURA, Andrés; de veintiocho años, hijo de José y de Josefa, casado, natural y vecino de Sagunto-Puerto, Grupo del Baladre, plaza Echegaray, 7, primero primera, carnicero, con documento nacional de identidad núm. 19.075.400; y

DIAZ PONS, Fernando; de veintidós años, hijo de Fernando y de Amparo, soltero, natural y vecino de Sagunto-Puerto, calle Espronceda, 54, soldador, con documento nacional de identidad número 19.082.603; procesados en sumario número 51 de 1978 por violación; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(166.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 512 de 1978, José Trille García.—(3.404.)

El Juzgado de Instrucción de la Auditoría de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 131 de 1978, Froilán Sarmiento Fidalgo.—(3.402.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 1.121 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Pérez Barrios.—(156.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 128 de 1978, Cesáreo García Díaz.—(153.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al pro-

cesado en causa número 391 de 1978, Cesáreo García Díaz.—(42.)

El Juzgado Permanente de Sumarios número 2 de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 157 de 1978, Juan Antonio Cristin Mora.—(43.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 171 de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Benjamín Paniagua Calvo.—(185.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 113 de 1977, Francisco Sánchez Sáez.—(151.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1977, Sebastián Alcántara Carazo.—(90.)

El Juzgado de Instrucción de Olot deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 12 de 1977, Antonio o José Antonio de la Torre Verjaga.—(4.)

El Juzgado de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 91 de 1978, Dionisio Zambrano Matamoros.—(2.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1 de 1979, José García Gutiérrez.—(118.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 64 de 1975.—(184.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 257 de 1978, Miguel Fernández Muñoz.—(182.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Aquilina Elich Barrera.—(180.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los encartados en diligencias preparatorias número 62 de 1978, Emilio Sánchez Alcubilla y Luis del Rey Pérez.—(165.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 44 de 1978, Rafael Sebastián Cidoncha Alvarez.—(100.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don Juan López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán I de la Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 233 de 1978, instruida por delito de desertión, por medio del presente,

Hago saber: Que a efectos de notificación del legionario José Alberto Martínez Martín, que según decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar número 5.175, de fecha 9 de noviembre de 1978, ha sido acordado el sobreseimiento definitivo de la causa número 233/1978, seguida contra el legionario José Alberto Martínez Martín, por el supuesto delito de desertión al extranjero.

Melilla, 11 de enero de 1979.—El Capitán Juez Instructor.—(136.)